



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

1. DEFINICIÓN, OBJETO DE CONTRATO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1 El presente contrato tiene por objeto el suministro de material para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesario para cubrir las necesidades de suministros, a efectos de dar cobertura al funcionamiento de los servicios propios de su administración.

1.2. Los suministros objeto de esta contratación serán ofertados por su totalidad, no siendo susceptibles de agrupación por lotes. La no división en lotes de este contrato se justifica en virtud de lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; es decir, dificultad de la ejecución de la prestación desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la propia naturaleza del objeto del contrato.

1.3. Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas indican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el suministro y los factores de todo orden a tener en cuenta.

1.4. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del de Prescripciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación.

1.5. La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA 2002) aprobada por R.D. 331/2003, de 14 de marzo, recogida en el Reglamento 204/2002 de la Comisión de las Comunidades Europeas: 27.90.1.

2. RÉGIMEN JURÍDICO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

Público; el Real Decreto 1.098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias.

Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Derecho Comunitario de acuerdo con su valor normativo en función de su carácter de derecho interno.

El presente contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias. Asimismo, se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regula las características técnicas de la prestación que es objeto del presente contrato, así como su ejecución.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido de estas cláusulas, que se considerarán parte integrante del mismo. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por el Ayuntamiento, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, estableciéndose a partir de este momento, un plazo máximo de dos días para la recepción y entrega de los materiales objeto de suministro desde que se efectúe el pedido correspondiente.

El contrato, a su vez, deberá suscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

El contrato podrá ser objeto de prórroga anual, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

4.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

La disposición adicional segunda de la LCSP atribuye al Alcalde-Presidente la competencia para actuar como órgano de contratación cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, sin perjuicio de las posibilidades de delegación legalmente admitidas.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 2.975,21 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP, que prevé la inclusión del importe, sin incluir el IVA, correspondiente al plazo de duración del contrato con las posibles prórrogas o cualquier otra opción eventual que pudiera derivarse durante la ejecución del contrato.

Para calcular el valor estimado del contrato se ha tomado como base el importe anual del presupuesto base de licitación, multiplicado por la duración total del contrato, incluida las eventuales prórrogas.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación anual asciende a la cantidad de 743,80 € más 156,20 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 900 €.

El presupuesto base de licitación para la vigencia del contrato, sin incluir prórrogas, asciende a la cantidad de 1.487,60 € más 312,40 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.800,00 €.

Para calcular el presupuesto base de licitación durante toda la posible vigencia del contrato, se han tomado como base a los ingresos y los importes contratados durante el periodo 2018, así como los precios de mercado previstos para el año 2019, multiplicando por la duración inicial del contrato.

También se han incluido los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos asociados, incluidos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos de transporte, instalación y entrega de los bienes objeto del contrato, y cuantos otros gastos e impuestos proceda abonar legalmente.

8.-SISTEMA DE PRECIO



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

Los precios que se oferten por los licitadores lo serán en términos de precios unitarios, referidos a las unidades que constituyen el objeto de la prestación que se suministren durante la vigencia del contrato.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios, al no producirse ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 103.2 LCSP.

10.-CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Habiéndose previsto la adjudicación del contrato a través procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada, no procede la constitución de garantía (artículo 159.6. f) LCSP)

11.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan aptitud para contratar.

De conformidad con el artículo 159.4 a) y 6 LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado sumario deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

12.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 159 LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en un único sobre, en el que se deberán incluir los modelos detallados en el Anexo I. El sobre se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato

13.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del contrato será el abierto simplificado con tramitación abreviada, en virtud de lo establecido en el artículo 159.6 LCSP. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes especialidades:

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.
- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

14.-COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Excmo. Ayuntamiento de Paterna se ha designado por Decreto de Alcaldía, con carácter permanente, como órgano de asistencia a los órganos de contratación, a los siguientes miembros:

Presidente: La titular de la Concejalía con competencias en materia de hacienda, Lucía Torrejón Toledo.

Vocales:

1º) El Secretario- Interventor en Comisión Circunstancial, Rogelio Jesús Navarrete Manchado y en su ausencia el Secretario- Interventor en Comisión Circunstancial sustituido por Manuel López Cózar.



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

2º) El funcionario que realiza las funciones de tesorería, Francisco Pérez Velasco.

Secretario: La funcionario adscrito a la Secretaria- Intervención, Antonia Morales Álvarez.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación será el precio. Se adjudicará el contrato al que oferte el precio más bajo, otorgándole 100 puntos, y el resto de licitadores se ordenará proporcionalmente a la mejor oferta presentada.

16.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para el contrato, por lo que en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores no serán tenidas en consideración.

17.- APERTURA DE SOBRES Y VALORACIÓN DE OFERTAS

La apertura de los sobres se realizará en un acto público. La Mesa de Contratación realizará la valoración de las proposiciones en función de los criterios de adjudicación establecidos. Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación

18.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la propuesta por parte de la Mesa de Contratación, en el supuesto de que la empresa estuviera inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se procederá a comprobar que la empresa está válidamente constituida, que el firmante de la oferta tiene poder bastante para ello y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de Contratación comprobará que ésta es correcta, y el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Al respecto, se realizarán las notificaciones oportunas al adjudicatario y demás licitadores conforme a lo previsto en el artículo 151 de la LCSP.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

20.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todas aquellas cuestiones surgidas con motivo de la interpretación, modificación, y aplicación del presente pliego, así como de las resoluciones y contrato a que hubiere dar lugar aquel, serán resueltas por el órgano de contratación cuya resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, cabrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o de tres meses si la Resolución es presunta a contar en este último supuesto desde el día siguiente a aquel en que se produzca el citado acto presunto. Interpuesto el referido recurso de reposición no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresa o presuntamente el citado recurso de reposición.

No obstante lo anterior los interesados podrán interponer directamente contra la citada resolución del órgano de contratación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

21.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo será procedente cuando concurran las causas previstas en el artículo 205 LCSP. De este modo, las modificaciones de este contrato sólo podrán tener lugar cuando la modificación en cuestión cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 LCSP, relativo a prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria

21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución de la prestación en favor de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

El suministro de los materiales deberá de realizarse en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo este Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre.

22.- FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará conforme se vayan retirando los materiales, debiendo emitirse una factura por cada retirada de material que se produzca, pudiendo acumularse dos o varias retiradas en una única factura. Se emitirán **facturas electrónicas**, en las que se fijarán separadamente las cantidades que deban satisfacerse por el suministro de los materiales eléctricos.

La factura o facturas correspondientes serán remitidas a través de la plataforma electrónica FACE al registro contable de facturas, dependiente de la Secretaría-Intervención, órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad municipal, debiendo acreditar ante la Tesorería municipal el número de cuenta corriente al que desea que se le realice la transferencia.

En dicha factura/s, conforme a lo exigido en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, deberá hacerse mención a que el órgano de contratación es el Alcalde y el destinatario de la prestación del suministro de los materiales eléctricos

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos establecido por la Alcaldía con base en la programación elaborada por la Tesorería en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

23.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1ª. El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones dimanantes del contrato, así como las contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones de aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al órgano de Contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato de acuerdo con el 192 LCSP



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

2ª. En virtud del artículo 196 LCSP, la indemnización de los daños que se originen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato será por cuenta del contratista.

Asimismo, deberá indemnizar los daños que se originen a la Administración, cuando por causas imputables al contratista no se formalice el contrato en el plazo establecido, según artículo 153 LCSP

24.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación fiscal, laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando este Ayuntamiento exonerado de responsabilidad al respecto.

En este sentido, el adjudicatario está obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento.

El personal que por su cuenta utilice o aporte el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable este Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

25.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, teniendo, por tanto, obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP.

26.- EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de este Ayuntamiento la totalidad de su objeto.



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

En el plazo máximo de un mes desde que se ejecute la totalidad de la prestación objeto del contrato, el departamento municipal receptor del mismo producirá el acto formal y positivo de recepción o conformidad de los bienes objeto de suministro, levantando el acta correspondiente que deberá ser remitida al servicio de contratación.

Si se efectuase pasado el referido plazo y la demora fuese imputable al Ayuntamiento, el contratista tendrá derecho a ser indemnizado de los daños y perjuicios que la demora le cause.

Si, por el contrario, no se hubiese producido la ejecución total de la prestación conforme a lo establecido en estos pliegos y en el Pliego de Prescripciones técnicas, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado.

Cuando no se realice la subsanación o sustitución, o bien este Ayuntamiento estimase que la reparación o sustitución de dichos bienes no es suficiente para lograr el fin pretendido en el contrato, podrá rechazarlos dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

27.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 211 de la LCSP, y las específicas para este tipo de contratos establecidas en el artículo 306.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, expedido en fecha ____ de ____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1. La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

2. Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3. Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4. No se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

5. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

☐ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO

☐ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA AGENCIA ESTATAL Y AUTONOMICA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

☐ OBLIGACIONES CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

6. A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos al mismo se les efectúen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos (indicar, en su caso, la preferencia) y, a tales efectos, comunica que, los datos de contacto son los siguientes, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que realicen a las direcciones abajo indicadas, aunque no emita nuestra empresa ningún acuse de recibo al respecto:

☐ Denominación completa del licitador:

☐ NIF:

☐ Dirección completa:

☐ Código Postal:

☐ Personas de contacto:

☐ Dirección de correo electrónico:

☐ Teléfonos:

☐ Fax:

Estos medios de comunicación cumplen con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta y decimosexta de la LCSP



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

7. Que, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato arriba mencionado, reuniendo la totalidad de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, pudiendo acreditarlo con la documentación correspondiente cuando así sea requerido por el órgano de contratación.

8. Que, pone de manifiesto su compromiso de que durante el plazo de vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones que lo rigen, no realizará prácticas vinculadas al fraude ni a la evasión fiscal.

9. Igualmente, manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

10. Que la empresa o la persona física se encuentra inscrita en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas.

En _____, a ____ de _____ de ____
Fdo.: _____

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse conforme a la siguiente estructura.
La oferta presentada no podrá superar el "Precio máximo a ofertar" indicado. Todos los precios incluyen I.V.A.

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO (IVA INCLUIDO)	OFERTA ECONOMICA
Guantes azules de nitrilo sin polvo para exploraciones, no estériles, ambidiestros. Talla pequeña, caja de 100 unidades.	1	4,50€	
Suavizante 1 l, 36 dosis	1	0,95€	
Detergente líquido ropa de color 1,5 l	1	2,50€	
Detergente líquido ropa blanca 1,5 l	1	2,50€	



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

Desengrasante 1l	1	1,10€	
Quitamanchas líquido ropa de color 1l	1	1.10€	
Lejía ropa de color 1l	1	1.10€	
Rollo de papel secamanos industrial	1	2,90€	
Agua de plancha 5l	1	3,50€	
Pinzas de ropa plásticas 24 unidades	1	1€	

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.